

## ACCESO CON EDAD MAYOR DE LA ORDINARIA

Las enseñanzas profesionales de Música y Danza se cursarán ordinariamente entre los doce y los dieciocho años, cumplidos en el año natural de inicio y de finalización, de las enseñanzas. El inicio de las enseñanzas profesionales con menos de doce años o **más de dieciocho** se considerará como excepcional.

El acceso con edad mayor a la ordinaria requiere la autorización del Consejo Escolar.

Los aspirantes con edad mayor de la ordinaria podrán solicitar, a la Dirección del centro, autorización para presentarse a las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de Música **del 1 de febrero al 30 de abril de cada curso.**

Para efectuar la correcta inscripción de estos aspirantes en los plazos establecidos, deberán presentar **en el momento de inscripción la correspondiente autorización.** No se admitirán inscripciones sin las correspondientes autorizaciones.

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Solicitud de autorización para la realización de las pruebas de acceso a enseñanzas profesionales de música con edad mayor de la ordinaria. [\(enlace al impreso\)](#) debidamente cumplimentado y firmado.
- Copia del DNI del aspirante. (pdf escaneado)
- Escrito motivado para poder realizar la prueba de ingreso o de acceso a las enseñanzas profesionales de Música
- Certificado de estudios previos de Música
- Fotocopia compulsada del libro de familia actualizado.

Remitir la documentación a:

[conservatorio@lapurisimavalencia.com](mailto:conservatorio@lapurisimavalencia.com)

## **Normativa:**

[ORDEN 49/2015, de 14 de mayo, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifican aspectos de la Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Consellería de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunidad Valenciana](#)